

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3443

ORDEN de 14 de julio de 2026, de la consejera de Educación, por la que se dispone el cese de la inspectora central de la Inspección de Educación.

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2022, del consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, del Departamento de Educación, (BOPV de 29 de septiembre de 2022), se dispuso designar a Dña. Miren Nekane Zabaleta Ibañez como Inspectora Central de la Inspección de Educación.

El Decreto 3/2009, de 13 de enero, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, estableció el puesto de trabajo de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, cuyas funciones figuran en el artículo 12 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 10.6 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que los Inspectores y las Inspectoras Centrales dependerán directamente del Inspector o la Inspectora General y serán nombrados por la persona titular del departamento competente en materia de educación, a propuesta del Inspector o la Inspectora General, mediante el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco,

DISPONGO:

Primero.— Cesar a Dña. Miren Nekane Zabaleta Ibañez como Inspectora Central de la Inspección de Educación de la Inspección de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Este cese surte efectos económicos y administrativos desde el 31 de agosto de 2026.

Tercero.— Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.